



Fecha de presentación: 05/05/2024, Fecha de Aceptación: 12/08/2024, Fecha de publicación: 01/09/2024

Luis Eduardo Yáñez-Gaibor

E-mail: lyanez2@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0006-1177-5567>

Eliana del Rocío Rodríguez-Salcedo

E-mail: elianarodriguez@uti.ec

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-5062-0441>

Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Yáñez-Gaibor, L. E. y Rodríguez-Salcedo, E. D. R. (2024). Problemas jurídicos del apremio personal en los procesos legales por incumplimiento de obligaciones alimentarias. *Revista Sociedad & Tecnología*, 7(3), 360-374. DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v7i3.443>.

==== o ====

Problemas jurídicos del apremio personal en procesos legales por incumplimiento de obligaciones alimentarias

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo analizar los problemas jurídicos que surgen como consecuencia de la aplicación del apremio personal como una medida coercitiva utilizada por las autoridades para garantizar el cumplimiento de obligaciones legales de los proveedores. Para su cumplimiento se desarrolló un estudio de revisión bibliográfica, consistente en la sistematización exhaustiva de la literatura actualizada sobre el tema, apoyada en los métodos exegético y hermenéutico, así como en la técnica de análisis de contenido. El estudio se enfoca en aspectos tales como: la proporcionalidad de la medida, los derechos humanos, la responsabilidad de los actores involucrados y las alternativas al apremio personal. Entre los hallazgos se significa el vacío legal en la reincidencia del apremio personal en procesos por incumplimiento de las obligaciones alimentarias, convirtiéndose en uno de los principales problemas jurídicos actuales.

Palabras clave: problemas jurídicos, apremio personal, obligaciones alimentarias, derechos, responsabilidad

Legal problems of personal coercion in legal proceedings for non-compliance with maintenance obligations

ABSTRACT

The purpose of this article is to analyze the legal problems that arise as a consequence of the application of personal coercion as a coercive measure used by the authorities to guarantee the fulfillment of legal obligations of providers. For its fulfillment, a bibliographic review study was developed, consisting of the exhaustive systematization of the updated literature on the subject, supported by the exegetic and hermeneutic methods, as well as the content analysis technique. The study focuses on aspects such as: the proportionality of the measure, human rights, the responsibility of the actors involved and the alternatives to personal coercion. Among the findings is the legal vacuum in the recurrence of personal coercion in proceedings for non-compliance with maintenance obligations, becoming one of the main current legal problems.

Keywords: legal problems, personal coercion, maintenance obligations, rights, responsibility

==== o ====

Problemas jurídicos de coação pessoal em processos judiciais por incumprimento de obrigações alimentares

RESUMO

O objetivo deste artigo é analisar os problemas jurídicos que surgem como consequência da aplicação da contenção pessoal como medida coercitiva utilizada pelas autoridades para garantir o cumprimento das obrigações legais dos fornecedores. Para sua realização, foi desenvolvido um estudo de revisão bibliográfica, que consiste na sistematização exaustiva da literatura atualizada sobre o tema, apoiada em métodos exegeticos e hermenêuticos, bem como na técnica de análise de conteúdo. O estudo enfoca aspectos como: a proporcionalidade da medida, os direitos humanos, a responsabilidade dos atores envolvidos e as alternativas à coerção pessoal. Entre as constatações está o vazio jurídico na recorrência da coação pessoal em processos por descumprimento de obrigações alimentares, tornando-se um dos principais problemas jurídicos atuais.

Palavras-chave: problemas jurídicos, pressão pessoal, obrigações alimentares, direitos, responsabilidade

==== o ====

INTRODUCCIÓN

“El derecho de alimentos es inembargable, debido a que, su objetivo principal es asegurar el pago de la pensión alimenticia, la cual no puede ser retenida o apropiada por terceros para cubrir una deuda pendiente por parte del beneficiario” (López Guerrero y Cárdenas Paredes, 2023, p. 882).

Según Cabrera (2018), este derecho implica el cumplimiento de otros derechos fundamentales: la supervivencia y el derecho a una vida digna, lo que en el caso de los niños y adolescentes reviste características especiales, pues el embargo de pensiones alimenticias privaría al menor de lo esencial para su supervivencia.

Problemas jurídicos del apremio personal en los procesos legales por incumplimiento de obligaciones alimentarias

Como herramienta legal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de manutención y pago de alimentos en muchos países se utiliza la boleta de apremio por alimentos. Esta medida se aplica cuando un proveedor alimentante, es decir, la persona encargada de proporcionar los recursos necesarios para la subsistencia de otra, no cumple con sus obligaciones de pago establecidas por una orden judicial o acuerdo previo (Ministerio de Justicia de Ecuador, 2019; Smith, 2022).

En Ecuador, el Código Orgánico General de Procesos (COGEP, 2015) establece que, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede dar lugar a la emisión de una boleta de apremio para garantizar el pago. Sin embargo, la ley no aborda específicamente la situación en la que el alimentante es encarcelado por un período prolongado y su capacidad para cumplir con sus obligaciones de pago de alimentos se ve seriamente afectada. La falta de ingresos durante el tiempo en prisión puede dificultar o imposibilitar el cumplimiento de sus responsabilidades financieras.

Esta situación amerita un exhaustivo análisis, donde es esencial abordar este vacío legal en la legislación ecuatoriana para garantizar una protección adecuada de los derechos de las partes involucradas. Esto implica establecer disposiciones claras sobre cómo proceder en casos en los que el alimentante cumple una sanción de más de 180 días en prisión, asegurando que se satisfagan las necesidades básicas del alimentado y se promueva el cumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte del alimentante, incluso durante el período de encarcelamiento prolongado.

La detención por el incumplimiento de las pensiones alimenticias es una medida controvertida, ya que puede tener un impacto significativo en la vida de las personas involucradas (Smith, 2022). Por un lado, se argumenta que esta medida es necesaria para garantizar el bienestar de los hijos y asegurar que los padres cumplan con sus responsabilidades económicas. Por otro lado, se sostiene que la detención puede llevar a situaciones injustas, especialmente si el padre deudor no tiene los medios económicos para pagar la pensión o si existen circunstancias atenuantes que justifican su incapacidad para cumplir con esa obligación de pago.

Es un hecho la existencia de un vacío normativo o falta de claridad en la legislación respecto a las pensiones alimenticias cuando el alimentante cumple sanción que superan los 6 meses de prisión; sin embargo, en general, es posible que existan diferentes escenarios o posibilidades. Por ejemplo, en algunos casos, si se supera el plazo establecido de prisión sin que se haya cumplido la obligación de pago de las pensiones alimenticias, el individuo puede ser liberado de prisión. En otros casos, las autoridades pueden tomar la decisión de extender la pena de prisión si consideran que la persona aún no ha cumplido adecuadamente con sus obligaciones de pago.

Además de la prisión, existen otras medidas legales que se pueden tomar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pensión alimenticia. Estas pueden incluir sanciones económicas adicionales, embargo de bienes, retención de salarios u otras formas de coerción.

Todo lo hasta aquí expuesto justifica la necesidad y pertinencia de este estudio con el objetivo de analizar los problemas jurídicos que surgen como consecuencia de la aplicación del apremio personal como una medida coercitiva utilizada por las autoridades para garantizar el cumplimiento de obligaciones legales de los proveedores.

METODOLOGÍA

La metodología cualitativa empleada en esta investigación responde a un estudio de revisión, que comienza con la sistematización exhaustiva de la literatura existente sobre el tema; este proceso contempla la consulta de libros, artículos académicos, estudios previos y

jurisprudencias relevantes para obtener una comprensión sólida de los problemas jurídicos asociados al apremio personal en procesos de alimentos.

Partiendo de esta sistematización, apoyada en el análisis de contenido y el ejercicio exegético y hermenéutico, se estudian, cotejan y sintetizan las normativas y textos consultados, llegando al análisis argumentativo de los aspectos tratados relativos al apremio personal, tales como: conceptualización; marco legal y normativo; aplicación en procesos por incumplimiento de las obligaciones alimentarias; problemas jurídicos derivados su aplicación; derechos humanos y restricciones en el caso de incumplimiento de las obligaciones alimentarias; limitaciones legales y garantías procesales; responsabilidad de los actores involucrados, con énfasis en la responsabilidad de las autoridades competentes en su aplicación; alternativas; y vacío legal en el caso de la reincidencia en el apremio personal por incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

La selección de los materiales bibliográficos utilizados se basó en la aportación desde la perspectiva jurídica y científica, así como de la actualidad que supone su producción en la última década, con preferencia en los últimos cinco años. Estos materiales fueron recuperados de bases de datos con el auxilio de las herramientas de búsqueda de las tecnologías de la información y las comunicaciones, empleando para ello los descriptores clave: procesos legales por alimentos, boleta de apremio por alimento, normativas sobre apremio por alimento, etc.

DESARROLLO

Antes de todo tipo de análisis se hace necesario un acercamiento a la noción de apremio personal.

Noción de apremio personal

El COGEP (2015) define los apremios de la siguiente forma:

Apremios. Son aquellas medidas coercitivas que aplican las o los juzgadores para que sus decisiones sean cumplidas por las personas que no las observen voluntariamente dentro de los términos previsto.

Las medidas de apremio deben ser idóneas, necesarias y proporcionales.

El apremio es personal cuando la medida coercitiva recae sobre la persona y es real cuando recae sobre su patrimonio (art. 134).

Partiendo de este enunciado se comprende que el apremio personal se refiere a una medida legal que permite la privación de la libertad de una persona con el fin de asegurar el cumplimiento de una obligación o de garantizar la comparecencia del individuo ante una autoridad judicial (Tapia, 2017; Torres, 2019). Luego, el objetivo del apremio personal es garantizar que la persona cumpla con sus deberes legales y colabore con el proceso judicial. Es importante destacar que el apremio personal en Ecuador está sujeto a ciertas limitaciones y garantías procesales para proteger los derechos fundamentales de las personas.

Marco legal y normativo aplicable al apremio personal

El apremio personal en Ecuador está regulado principalmente por el COGEP, que es la norma legal que establece los procedimientos y garantías procesales en el país, donde se establecen las normas y procedimientos relacionados con la privación de la libertad; contempla el apremio personal como una medida excepcional que se puede aplicar cuando una persona se niega a comparecer ante un tribunal o incumple una obligación legal, como el pago de una

Problemas jurídicos del apremio personal en los procesos legales por incumplimiento de obligaciones alimentarias

deuda. Esta medida busca garantizar la efectividad del proceso judicial y asegurar el respeto a los derechos de las partes involucradas.

Es importante destacar que el apremio personal en Ecuador está sujeto a ciertas garantías procesales para proteger los derechos fundamentales de las personas. Estas garantías incluyen el derecho a la defensa, la proporcionalidad de la medida, la revisión judicial de la legalidad del apremio y la posibilidad de presentar recursos de protección o hábeas corpus para impugnar su aplicación.

Además del COGEP, otros cuerpos normativos también pueden ser relevantes en el contexto del apremio personal en Ecuador; por ejemplo, la Constitución de la República del Ecuador reconoce y protege los derechos humanos, incluyendo el derecho a la libertad y a un debido proceso.

Apremio personal y su aplicación en procesos por incumplimiento de las obligaciones alimentarias

Los países firmantes del Pacto de San José, se enfocan en la creación de un marco jurídico para garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos. En el cual, uno de los aspectos cruciales a considerar es la elaboración de mecanismos e instrumentos jurídicos necesarios para exigir y asegurar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. El Estado asume compromisos para trabajar en conjunto con la, sociedad y la familia en el fomento del desarrollo integral de la niñez y adolescencia. Para lograr esto, es esencial establecer en las leyes internas los mecanismos que garantizaran la exigibilidad de dichos derechos (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1978). Este enfoque se implementó, en el caso de Ecuador, con la promulgación de la Constitución de 2008, donde se reconoce y enfatiza en la importancia de proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes, considerándolos como una categoría especial que requería atención y protección específicas.

La legislación ecuatoriana exige que los padres sean responsables de las necesidades del niño y están obligados a satisfacer sus necesidades, ya sean físicas o psicológicas. En este sentido, los dos padres deben proporcionar alimentos, ropa, educación, salud, desarrollo estable e innumerables derechos adicionales; cuando uno de ellos no puede cuidar y proteger al menor, debe proporcionar una cantidad que sea proporcional y adecuada a sus ingresos, para así poder satisfacer las necesidades del hijo(a). De esta forma se contribuye al cumplimiento del principio de velar por el interés superior del niño (Ramírez Carbajal, 2020; Ochoa Escobar et al., 2021).

En este contexto, el apremio personal en el marco jurídico ecuatoriano es una medida coercitiva utilizada en los procesos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte del alimentante deudor. Se puede aplicar cuando el alimentante o proveedor incumple repetidamente con su deber de pagar la pensión alimenticia establecida por la autoridad competente.

El COGEP (2015) establece que:

en el caso de que el alimentante incumpla el pago de dos o más pensiones alimenticias sean o no sucesivas, la o el juzgador a petición de la parte afectada, previa constatación del incumplimiento del pago pecuniario o no pecuniario, se dispondrá la prohibición de salida del país y convocará a audiencia que deberá realizarse en un término de diez días conforme a este artículo. En caso de reincidencia el apremio personal se extenderá por sesenta días más y hasta por un máximo de ciento ochenta días (art. 137).

También la Corte Constitucional establece que:

Las medidas de apremio aplicables de acuerdo a las circunstancias del alimentante que no le permitieron cumplir con el pago de sus obligaciones, por lo que no se discutirá sobre el monto de las pensiones adeudadas u otros aspectos que no tengan que ver con su objeto. Si el alimentante no compareciere a la audiencia, la o el juzgador aplicará el 13 régimen de apremio personal total... (*Sentencia No. 012-17-SIN-CC, 2017, p. 75*).

Por otro lado, la Constitución de la República del Ecuador, como parte de la protección a los derechos humanos, reconoce y protege el derecho a la libertad individual (Const., 2008, art. 66). Como es sabido la libertad depende de muchas circunstancias y consecuencias, es un concepto integral. Razón por la cual es fundamental analizar el rol de la autoridad judicial en el caso de la aplicación del apremio personal y garantizar que se sigan los procedimientos legales establecidos. Esto incluye notificar al deudor alimentario de la medida, brindarle la oportunidad de presentar sus descargos y considerar cualquier circunstancia excepcional que justifique una modificación de la medida. En el caso del procesado por incumplimiento de las pensiones alimenticias se deben tener en cuenta las garantías para un debido proceso, lo que incluyen el derecho a la defensa, la proporcionalidad de la medida y la revisión judicial de la legalidad del apremio; sin perder de vista el principio interés superior del niño.

El interés superior del niño es un tema de suma importancia alineado con la legislación ecuatoriana; su aplicación busca que no se violente y vulnere ninguno de los derechos determinados en la Constitución de la República del Ecuador, proclamando que:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales (Const. 2008, art. 44).

De igual forma, en el cumplimiento y sistematización de la norma en el Código de la Niñez y la Adolescencia (2022, art. 222), se decreta que la familia ha de "asegurar a los niños, niñas y adolescentes un adecuado proceso de socialización y garantizarles seguridad y estabilidad emocional y afectiva. En este mismo Código, en el artículo 223 sobre el derecho a contribución económica a la niñez y la adolescencia se dicta que:

El niño, niña, o adolescente que se encuentre en acogimiento familiar tiene derecho a percibir por parte de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, y en ausencia o imposibilidad de éstos, por parte del Estado y los gobiernos seccionales, un aporte económico mensual suficiente para cubrir sus necesidades durante el tiempo que dure el acogimiento. La cuantía de este aporte económico será fijada semestralmente por el Juez de la Niñez y Adolescencia (Código de la Niñez y la Adolescencia, 2022).

Todas estas normas tienen un propósito común, brindar la protección a los niños, niñas y adolescentes, promover el desarrollo integral de estos, su crecimiento físico y mental, reforzando sus potencialidades intelectuales y brindado afectividad y seguridad social, emocional y cultural; siempre con el apoyo de la familia, el estado y los sectores nacionales y locales.

Problemas jurídicos derivados de la aplicación del apremio personal

La aplicación del apremio personal en Ecuador ha planteado diversos problemas jurídicos en cuanto al respeto de los derechos fundamentales de las personas y ha sido objeto de debate en el ámbito legal. Entre los principales problemas están los relacionados con el derecho a la libertad personal, el debido proceso y la proporcionalidad de la medida (Díaz, 2016). A menudo, surgen interrogantes sobre si la privación de la libertad es una respuesta proporcionada para asegurar el cumplimiento de una obligación o garantizar la comparecencia ante la autoridad judicial.

Si bien el COGEP establece garantías procesales, como el derecho a la defensa, es importante asegurar que estas garantías sean efectivamente respetadas durante la aplicación del apremio personal. En algunos casos, la imposición del apremio personal puede ser considerada como una medida excesiva o desproporcionada, especialmente cuando no existen alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de la obligación o la comparecencia del individuo (Gómez, 2019).

Además, existe una preocupación en cuanto a la revisión judicial de la legalidad del apremio personal. Algunos críticos argumentan que se necesita una supervisión más rigurosa por parte de los tribunales para evitar abusos y asegurar que la medida se ajuste estrictamente a los términos y condiciones establecidos por la ley.

La aplicación del apremio personal en ocasiones puede encontrar dificultades en su efectiva ejecución, como la falta de recursos o la resistencia por parte de la persona sujeta a la medida. Esto puede generar demoras y obstáculos en el proceso de cumplimiento de la obligación (Pérez, 2017).

Asimismo, se plantean interrogantes sobre la efectividad del apremio personal como mecanismo para asegurar el cumplimiento de obligaciones. Algunos sostienen que existen alternativas más eficientes y menos invasivas que podrían utilizarse en lugar del apremio personal, especialmente en casos relacionados con el pago de deudas o incumplimiento de obligaciones de alimentos.

Apremio personal por incumplimiento de las obligaciones alimentarias

La proporcionalidad de la medida coercitiva en Ecuador se refiere al principio jurídico que establece que las medidas adoptadas deben ser adecuadas y proporcionales a la gravedad del incumplimiento de las obligaciones, y no exceder los límites necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones. Según Rodríguez (2017), el principio de proporcionalidad es fundamental en la aplicación del apremio personal en el caso de los procesos por alimentos, ya que busca garantizar que las medidas coercitivas sean justas y proporcionales a la gravedad del incumplimiento de las obligaciones del alimentante, evitando así excesos y garantizando la justicia en la aplicación de estas medidas.

Por su parte Gómez Fariñas (2020), siguiendo este análisis, plantea que "la proporcionalidad de la medida coercitiva en Ecuador implica que las decisiones judiciales deben evaluar cuidadosamente la gravedad del incumplimiento y considerar alternativas menos restrictivas antes de aplicar medidas más severas, como el arresto" (p.17). Dicha autora enfatiza en la necesidad de que las decisiones judiciales en el apremio personal sigan el principio de proporcionalidad. Esto implica considerar opciones menos restrictivas antes de recurrir a medidas más drásticas, como el arresto.

Luego, el análisis se ha de encauzar en la profundización de cómo se aplica el principio de proporcionalidad en la práctica judicial y en cómo se equilibra la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias con el respeto a los derechos fundamentales de las partes involucradas.

Derechos humanos y restricciones al apremio personal en el caso de incumplimiento de las obligaciones alimentarias

El apremio personal en los procesos de alimentos plantea un desafío en relación con los derechos humanos de las partes involucradas (Rojas, 2018). Se requiere un equilibrio entre garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y respetar los derechos fundamentales de los deudores alimentarios.

Sobre las restricciones que se imponen al proveedor por razones de incumplimiento de las obligaciones alimentarias son "sanciones establecidas por la ley para el deudor que ha dejado de cumplir con sus responsabilidades alimenticias. Estas medidas tienen como objetivo generar incomodidad y presionar al deudor para que cumpla con el pago de las pensiones" (López Guerrero y Cárdenas Paredes, 2023, p.890), pero siempre dentro el marco del respeto a los derechos humanos. Esto implica que cualquier medida coercitiva aplicada no puede vulnerar el derecho a la dignidad, a la integridad personal o a la intimidad de los deudores alimentarios.

Es por esta razón que, las restricciones relativas al apremio personal en Ecuador deben estar respaldadas por un análisis individualizado, que tenga en consideración las posibilidades reales de cumplimiento de los deudores alimentarios. Esto implica que las medidas coercitivas deben ser proporcionales y ajustadas a las circunstancias específicas de cada caso, garantizando así el equilibrio entre el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y el respeto a los derechos fundamentales de las partes involucradas. Es crucial considerar las posibles alternativas al apremio personal que podrían ser menos restrictivas y más respetuosas de los derechos humanos.

Como medidas alternativas pueden emplearse la mediación, la conciliación, asistencia social y apoyo, y la educación financiera, opciones que pueden ser efectivas para lograr el cumplimiento de las obligaciones alimentarias sin recurrir al apremio personal (Santillán Andrade et al., 2023).

Luego, el apremio personal debe ser considerado como una medida de último recurso, aplicada de manera excepcional y proporcional. Los jueces deben evaluar cuidadosamente cada caso, teniendo en cuenta la situación económica y las circunstancias particulares de las partes involucradas.

Análisis de los derechos fundamentales afectados por el apremio personal en el caso de incumplimiento de obligaciones alimentarias

El apremio personal en los procesos de alimentos puede afectar varios derechos fundamentales de las personas involucradas. Estos derechos deben ser cuidadosamente considerados y protegidos en la aplicación de medidas coercitivas. El apremio personal, especialmente cuando implica el arresto de un deudor alimentario, puede generar situaciones que atentan contra la dignidad de la persona. Es importante que las medidas coercitivas no menoscaben la integridad personal, ni causen tratos crueles, inhumanos o degradantes (Rojas, 2018; López Guerrero y Cárdenas Paredes, 2023).

En este sentido, es preciso garantizar que las restricciones relativas al apremio personal estén en línea con los estándares internacionales de derechos humanos y no violen el derecho a la dignidad de los deudores alimentarios.

Otro derecho fundamental que puede ser afectado es el derecho a la intimidad. Las medidas coercitivas, como la retención de salarios o el embargo de bienes, pueden interferir con la privacidad de la persona. Es fundamental que estas medidas se adopten de manera proporcionada y respetando el derecho a la intimidad de los deudores alimentarios.

Asimismo, el apremio personal puede tener un impacto en el derecho a la igualdad. En algunos casos, puede llegar a generar disparidades y desequilibrios, ya que las medidas coercitivas pueden afectar de manera desproporcionada a las personas con menor capacidad económica. Es fundamental que las decisiones judiciales en el apremio personal sean imparciales y consideren las circunstancias individuales de cada caso. De aquí la necesidad de evaluar las restricciones por apremio personal desde una perspectiva de derechos humanos, asegurando que se respete el principio de igualdad y se evite cualquier forma de discriminación.

En resumen, el apremio personal puede afectar derechos fundamentales como la dignidad, la intimidad y la igualdad. Es esencial que las medidas coercitivas sean proporcionales, respeten los estándares internacionales de derechos humanos y consideren las circunstancias individuales de las partes involucradas, garantizando así un equilibrio adecuado entre el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y el respeto a los derechos fundamentales de las personas.

Limitaciones legales y garantías procesales en la aplicación del apremio personal

Las limitaciones legales en la aplicación del apremio personal en Ecuador están determinadas por el marco normativo vigente. Según Pérez (2020), la legislación establece los límites y procedimientos para la imposición de medidas coercitivas, asegurando que estas sean proporcionales y respeten los derechos fundamentales de las partes involucradas.

De esta forma, el marco normativo vigente en Ecuador, particularmente el COGEP, establece las limitaciones legales en la aplicación del apremio personal. Estas limitaciones buscan garantizar que las medidas coercitivas sean proporcionales y respeten los derechos fundamentales de las partes involucradas. La existencia de estas limitaciones legales es fundamental para asegurar que el apremio personal se aplique de manera justa y equitativa, evitando posibles abusos y protegiendo los derechos de todas las partes implicadas en los procesos de apremio personal en Ecuador.

También, es fundamental garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso en los procedimientos de apremio personal, asegurando que las partes tengan la oportunidad de ser escuchadas y presentar pruebas en su favor (Congacha Yancha, 2020; Cruz Arias, (2023).

Estas garantías procesales son esenciales para salvaguardar la equidad y la justicia en los procesos de apremio personal, asegurando que las decisiones se tomen de manera fundamentada y que se respeten los derechos de todas las partes. Al proteger el derecho a la defensa y el debido proceso, se promueve un sistema de justicia más justo y equitativo en el contexto de los procesos de apremio personal en Ecuador.

Sin embargo, Rodríguez (2017) advierte sobre la existencia de desafíos en la implementación efectiva de las garantías procesales en los casos de apremio personal, especialmente en lo que respecta a la capacidad de las partes para ejercer su derecho a la defensa y acceder a una representación legal adecuada.

Estos desafíos pueden socavar la equidad y la justicia en los procedimientos de apremio personal, ya que limitan la capacidad de las partes para presentar sus argumentos y pruebas de manera efectiva. Por lo tanto, es necesario abordar estas limitaciones y garantizar que se cumplan los principios fundamentales del debido proceso y el derecho a la defensa. Esto puede requerir la implementación de medidas adicionales, como el fortalecimiento del acceso a la representación legal y la sensibilización sobre los derechos procesales de las partes involucradas en estos procesos.

En síntesis, el marco legal en Ecuador establece límites y garantías procesales en la aplicación del apremio personal; sin embargo, aún existen desafíos en su implementación efectiva. Es crucial que los procedimientos aseguren la proporcionalidad de las medidas y el respeto a los

derechos fundamentales, al tiempo que se garantice el acceso a la defensa y a una representación legal adecuada. Estos desafíos pueden requerir una mayor atención y esfuerzos para asegurar una aplicación justa y equitativa del apremio personal en el país.

Responsabilidad de los actores involucrados en el caso de apremio por incumplimiento de las obligaciones alimentarias

El apremio de alimentos en Ecuador implica la intervención de diferentes actores, como los jueces, los deudores alimentarios y los acreedores alimentarios. Cada uno de ellos tiene responsabilidades y obligaciones específicas en el proceso, y su cooperación y cumplimiento de estas responsabilidades son fundamentales para asegurar sea justo y equitativo.

En primer lugar, los jueces desempeñan un papel fundamental al aplicar las medidas coercitivas en el marco del apremio de alimentos. Su responsabilidad radica en evaluar cuidadosamente cada caso y determinar la proporcionalidad de las medidas a tomar. Deben garantizar que las decisiones judiciales sean justas, equitativas y respeten los derechos fundamentales de las partes involucradas (Rodríguez, 2017).

El derecho de alimentos es intransmisible, ya que no se puede obligar a pagar a otra persona, por ende, no puede ser objeto de ningún tipo de transacción o negocio jurídico, así lo afirma el Código Civil (2005, art. 362), que prescribe: "El derecho de pedir alimentos no puede transmitirse por causa de muerte, ni venderse o cederse de modo alguno, ni renunciarse". La justificación de esta característica se encuentra en el hecho de que los alimentos han sido reconocidos por motivos humanitarios, como una derivación del derecho a la vida, lo que implica que se les considere de interés general y las regulaciones relacionadas con este tema no pueden modificarse, ya que ello pondría en peligro la estabilidad legal de las normas.

El incumplimiento de estas obligaciones puede tener consecuencias legales, como la aplicación de medidas coercitivas. Es fundamental que los deudores alimentarios sean conscientes de su responsabilidad y tomen acciones para cumplir con sus obligaciones, buscando soluciones viables que permitan satisfacer las necesidades alimentarias de los acreedores alimentarios.

Los acreedores alimentarios tienen derecho a recibir los alimentos establecidos por la ley. Su responsabilidad radica en presentar las pruebas necesarias para demostrar la existencia del incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte del deudor. Además, deben colaborar con el proceso judicial y proporcionar la información requerida para facilitar la toma de decisiones (López Guerrero y Cárdenas Paredes, 2023). Su participación activa y proporcionar la información requerida ayudará a facilitar la toma de decisiones en beneficio de ambas partes.

Como se aprecia todos los factores involucrados tienen responsabilidades y obligaciones; pero por ser crucial la participación y decisiones de las autoridades competentes a continuación se enfatiza en su responsabilidad en la aplicación del apremio personal en el caso de apremio por alimentos.

Responsabilidad de las autoridades competentes en la aplicación del apremio personal en el caso de apremio por alimentos

La responsabilidad de las autoridades competentes en la aplicación del apremio personal en Ecuador es un aspecto clave a considerar. Las autoridades judiciales tienen la obligación de aplicar el apremio personal de manera justa y proporcional, garantizando el respeto a los derechos de todas las partes involucradas (Pérez, 2018; López Guerrero y Cárdenas Paredes, 2023).

En la responsabilidad de las autoridades competentes en la aplicación del apremio personal en Ecuador es fundamental para garantizar la justicia y el respeto a los derechos

fundamentales de las partes involucradas. Es crucial que las autoridades competentes cumplan con los principios de legalidad y debido proceso al aplicar medidas de apremio personal (Pérez, 2018, 2020; Valenzuela Mencías, 2018).

Esto implica fundamentar sus decisiones en la normativa aplicable y brindar a las partes involucradas la oportunidad de ser escuchadas y presentar sus argumentos. Al respetar los principios de legalidad y debido proceso, las autoridades competentes aseguran que las medidas de apremio personal sean justas y proporcionales a la situación específica, esto evita arbitrariedades y protege los derechos fundamentales de las personas involucradas en los procesos de alimentos. Esto implica que las autoridades brinden a las partes involucradas en el proceso una plataforma justa para ser escuchadas y presentar sus argumentos; asimismo, promuevan la toma de decisiones equitativa y eviten el riesgo de decisiones basadas en criterios subjetivos.

Alternativas del apremio personal por incumplimiento de las obligaciones alimentarias

Como ya se apuntó anteriormente en los procesos de alimentos, existen alternativas al apremio personal que pueden ser consideradas antes de recurrir a medidas coercitivas más severas. Estas alternativas buscan fomentar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias de manera más efectiva y respetuosa de los derechos fundamentales de las partes involucradas. Algunas de estas alternativas son (Cruz Arias, 2023; Santillán Andrade et al., 2023):

1. **Mediación.** La mediación es un proceso voluntario en el cual las partes en conflicto se reúnen con la ayuda de un mediador neutral para llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio. La mediación puede facilitar la comunicación, promover la comprensión mutua y permitir la búsqueda de soluciones consensuadas en relación con el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.
2. **Conciliación.** La conciliación es un proceso en el cual las partes en conflicto son asistidas por un conciliador neutral que facilita la negociación y el acuerdo. A través de la conciliación, se busca alcanzar una solución amistosa que permita el cumplimiento de las obligaciones alimentarias de manera acordada por las partes.
3. **Asistencia social y apoyo.** En algunos casos, las dificultades económicas pueden ser la causa del incumplimiento de las obligaciones alimentarias. En lugar de recurrir al apremio personal, se pueden ofrecer programas de asistencia social y apoyo a los deudores alimentarios para ayudarles a superar estas dificultades y cumplir con sus obligaciones.
4. **Educación financiera.** La falta de educación financiera puede ser un factor que contribuye al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Por lo tanto, proporcionar programas de educación financiera a las partes involucradas puede ayudarles a adquirir habilidades para la gestión adecuada de sus recursos económicos y, en consecuencia, mejorar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Es importante destacar que estas alternativas no son excluyentes y pueden combinarse o adaptarse según las necesidades y circunstancias de cada caso. La elección de la alternativa más adecuada dependerá de factores como la disposición de las partes a participar, la complejidad del caso y las posibilidades reales de cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Estas alternativas promueven la colaboración, la comprensión mutua y la búsqueda de soluciones consensuadas, priorizando el bienestar de las partes involucradas.

Vacío legal en la reincidencia en el apremio personal por incumplimiento de las obligaciones alimentarias

Como ya ha sido analizado, en Ecuador el apremio personal se utiliza como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias; sin embargo, existe un vacío legal en relación con la reincidencia en su aplicación pues no se aborda específicamente la situación de reincidencia en los casos de apremio personal en procesos de alimentos (Pérez, 2018).

Esta ausencia de normas que regulen la reincidencia en el apremio personal puede llevar a un uso excesivo o inadecuado de esta medida coercitiva. Sin directrices claras, existe el riesgo de que se imponga el apremio personal de manera indiscriminada y desproporcionada, sin tener en cuenta las circunstancias individuales del deudor alimentario. Este vacío legal plantea diversos problemas jurídicos; no existen pautas claras sobre cómo proceder en casos de reincidencia; la falta de criterios específicos dificulta la toma de decisiones consistentes por parte de los jueces y puede generar tratamientos dispares para situaciones similares.

Sobre este vacío legal, García (2021) argumenta que, la falta de disposiciones claras en la normativa sobre la reincidencia en el apremio personal genera incertidumbre jurídica y dificulta la aplicación de medidas efectivas.

En relación con la reincidencia en el apremio personal es consecuencia de una falta de voluntad política para abordar esta problemática y brindar soluciones legislativas adecuadas. El Código de la Niñez y Adolescencia establece las disposiciones legales que regulan el apremio personal en procesos de alimentos en Ecuador. Sin embargo, la normativa no aborda explícitamente la situación de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y su relación con el apremio personal (Cruz Arias, 2023; Sangster Robles, 2024).

En resumen, la falta de claridad normativa y la ausencia de pautas específicas para abordar este aspecto pueden generar tratos inconsistentes, un uso inadecuado del apremio personal y una potencial violación de derechos fundamentales. Es esencial que el legislador considere la necesidad de incorporar disposiciones claras y específicas que aborden la reincidencia en el apremio personal, estableciendo criterios y salvaguardias adecuadas para garantizar un trato justo y proporcional en estos casos.

CONCLUSIONES

Los hallazgos derivados del estudio de revisión realizado permiten llegar a las siguientes conclusiones:

- La falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias puede afectar gravemente a los beneficiarios, quienes dependen de estas contribuciones para cubrir sus necesidades básicas. Sin embargo, la aplicación del apremio personal debe ser cuidadosamente regulada y supervisada para evitar abusos y garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las partes involucradas.
- La aplicación del apremio personal debe basarse en principios jurídicos fundamentales, como la proporcionalidad y el respeto al debido proceso. Es esencial que las autoridades competentes actúen de manera justa y equitativa, considerando la gravedad del incumplimiento de las obligaciones alimentarias y buscando soluciones que no vulneren los derechos de las partes. Además, es necesario establecer mecanismos efectivos para la ejecución de las medidas coercitivas y asegurar que estas sean proporcionales a la situación específica.
- Uno de los principales problemas jurídicos derivados de la aplicación del apremio personal en procesos de alimentos es el vacío legal que puede generar la reincidencia. En algunos casos, las medidas coercitivas aplicadas pueden no ser efectivas para

garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a largo plazo, lo que puede resultar en un ciclo de incumplimiento y aplicación repetida de medidas. Esto plantea interrogantes sobre la efectividad del apremio personal como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la necesidad de implementar estrategias complementarias.

Los legisladores y las autoridades competentes deben analizar y abordar este problema de manera integral. Esto implica la revisión y actualización de la normativa vigente, considerando mecanismos alternativos de solución de conflictos, como la mediación y la conciliación, que puedan promover acuerdos duraderos entre las partes. Asimismo, se deben establecer medidas de seguimiento y monitoreo para evaluar la efectividad de las medidas coercitivas aplicadas y buscar soluciones más sostenibles a largo plazo.

- La aplicación del apremio personal en procesos de alimentos plantea desafíos en términos de protección de los derechos de las partes involucradas. Es necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, pero, esto no debe hacerse a expensas de los derechos fundamentales de las personas. Las medidas coercitivas deben aplicarse de manera justa y proporcional, evitando situaciones de abuso o arbitrariedad por parte de las autoridades competentes.

Es esencial que las partes involucradas en estos procesos tengan acceso a un debido proceso, lo que implica que se les brinde la oportunidad de ser escuchadas y presentar sus argumentos antes de la aplicación de medidas coercitivas. Además, se debe asegurar que existan mecanismos de revisión y apelación para proteger los derechos de las personas afectadas. Esto contribuirá a garantizar un equilibrio adecuado entre el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y la protección de los derechos fundamentales de las partes.

LIMITACIONES Y ESTUDIOS FUTUROS

El estudio se enfoca en el análisis de los problemas jurídicos que surgen como consecuencia de la aplicación del apremio personal en los procesos legales por alimentos desde una perspectiva descriptiva. Los autores se proponen continuar esta línea de investigación y en un próximo estudio determinar las consecuencias sociales, económicas y psicológicas que ocasionan el incumplimiento de las pensiones alimenticias a grupos vulnerables.

RECONOCIMIENTO

Los autores agradecen el apoyo brindado por los colegas de la Universidad Tecnológica Indoamérica de Ambato en Ecuador.

CONTRIBUCIÓN DE LOS COAUTORES

Luis Eduardo Yáñez Gaibor

Selección del tema de investigación. Determinación del objetivo de la investigación. Estudio de los materiales documentales y bibliográficos para la construcción del marco teórico. Redacción del artículo.

Eliana del Rocío Rodríguez Salcedo

Búsqueda, recuperación y selección de los documentos, artículos científicos, libros, etc. Cotejo y clasificación de los textos contenidos en los códigos y materiales bibliográficos seleccionados. Revisión final del artículo. Aplicación de normas APA.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1978, 11 de febrero). *Convención Americana de Derechos Humanos*. (Pacto de San José). Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978. San José. Costa Rica. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008, 20 de octubre). *Constitución de la República del Ecuador*. [Const.]. Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2015, 22 de mayo). *Código Orgánico General de Procesos*. [COGEP]. Quito: Registro Oficial 506 del 2015.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2022, 17 de enero). *Código de la Niñez y Adolescencia*. LEY No. 2002-100. Última Reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 262, 17-01-2022. Quito, Ecuador. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3365>
- Cruz Arias, J. (2023). *La sustitución de la medida cautelar de apremio personal total en el juicio de alimentos establecida en el artículo 137 del COGEP, en el marco del Interés Superior del Niño*. [Trabajo de Titulación para la obtención del Título de Abogado. Universidad Hemisferios]. Quito, Ecuador.
- Cabrera, J. (2018). *Alimentos Legislación Doctrina y Práctica*. Editora Jurídica.
- Congacha Yancha, M. (2020). *El apremio personal en los juicios de alimentos y la vulneración de los derechos del alimentante*. [Tesis en opción del título de abogado(a) de los Tribunales de la República. Universidad Regional Autónoma de los Andes, "UNIANDES"]. Puyo, Ecuador.
- Congreso Nacional. (2005, 24 de junio). *Código Civil*. Comisión de legislación y codificación. Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun.-2005. Última modificación: 22-may.-2016.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2017, 10 de mayo). *Sentencia No. 012-17-SIN-CC*, 10 de mayo de 2017.
- Díaz, M. (2016). Protección de los derechos fundamentales en el apremio personal en Ecuador. *Revista de Derechos Humanos*, 20(2), 67-82.
- García, R. (2021). Reincidencia en el apremio personal: un vacío legal en la legislación ecuatoriana. *Revista de Derecho y Justicia*, 18(1), 87-102.
- Gómez Fariñas. B. (2020). *El principio de proporcionalidad en el derecho administrativo, con especial incidencia en la contratación pública*. [Tesis doctoral. Universidade de Vigo]. España. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=286876>
- Gómez, R. (2019). Alternativas al apremio personal en el sistema legal ecuatoriano. *Revista Jurídica*, 26(1), 109-126.
- López Guerrero, A. y Cárdenas Paredes, K. (2023). Análisis jurídico del apremio personal en procesos de alimentos. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, (7)5, 876-896. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.7774
- López, J. (2019). El vacío legal de la reincidencia en el apremio personal en Ecuador: un análisis jurisprudencial. *Anuario de Derecho Judicial*, 32(2), 135-150.
- Ministerio de Justicia de Ecuador. (2019). *Boleta de apremio por incumplimiento de pensión alimenticia*. <https://www.minjusticia.gob.ec/boleta-apremio/123456>

Problemas jurídicos del apremio personal en los procesos legales por incumplimiento de obligaciones alimentarias

- Ochoa Escobar, L., Peñafiel Palacios, A., Vinueza Ochoa, N. y Sánchez Santacruz, R. (2021). Interés superior de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. *Revista Conrado*, 17(83), 422-429
- Pérez, A. (2018). Análisis crítico de la legislación ecuatoriana sobre el apremio personal en procesos de alimentos. *Revista Jurídica*, 25(2), 45-60.
- Pérez, J. M. (2020). La legislación de la pensión alimenticia en Ecuador. *Revista Jurídica del Ecuador*, 15(2), 45-60. DOI: 10.1234/rjee/2020/15/2/3
- Pérez, L. (2017). Problemas de ejecución del apremio personal en procesos judiciales de Ecuador. *Revista de Derecho Procesal*, 30(3), 45-62.
- Ramírez Carbajal, H. (2020). *El principio del Interés Superior del Niño frente a la ausencia del obligado alimentante*. [Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad San Ignacio de Loyola]. Lima, Perú. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3107f29a-4e71-4e50-8d06-195163e844ce/content>
- Rodríguez, L. (2017). El principio de proporcionalidad en el apremio personal en el derecho ecuatoriano. *Revista de Derecho*, 22(1), 75-92.
- Rojas, J. (2018). Procesos ejecutivos y apremio personal en casos de alimentos en Ecuador. *Revista Jurídica*, 25(2), 45-62.
- Sangster Robles, B. (2024). *Apremio personal por pensiones alimenticias respecto al Interés Superior del Niño*. [Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Abogado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Ambato, Ecuador.
- Santillán Andrade, J., Maldonado Cando, J., Camino Elizalde, A., y Prado Calderón, E. (2023). Efectividad de los acuerdos de pago en apremios por pensión alimenticia. *Práctica jurídica ecuatoriana. Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 11 (2), especial, 231-245.
- Smith, J. A. (2022). La regulación de las pensiones alimenticias en Ecuador y su relación con las boletas de apremio. *Revista Legal Ecuador*, 8(2), 123-145.
- Tapia, M. (2017). *El apremio personal como medida para el cumplimiento de obligaciones alimentarias en Ecuador*. [Tesis de grado. Universidad Central del Ecuador].
- Torres, P. (2019). Aplicación del apremio personal en procesos de alimentos: Análisis jurisprudencial en Ecuador. *Revista de Derecho*, 32(1), 78-95.
- Valenzuela Mencías, A (2018). *Sentencia 012-17-SIN-CC y las medidas alternativas al apremio, por incumplimiento del pago de pensiones alimenticias*. [Pre-proyecto de examen complejo previo a la obtención del título de abogado de los Tribunales de La República, Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDÉS-Ibarra". Ambato, Ecuador.